JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.10014003053202200637OO

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 y numeral primero del artículo 84 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Banco Bogotá S. A. contra Eduard Francisco Campos Montero para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 de LA Ley 2213 de 2022.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 104 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 – junio - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria